

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Nota aclaratoria por parte de la ASE:** *Los entes públicos deben de acompañar las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.*

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### 1. Introducción:

Los estados contables, presupuestarios y programáticos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que se consideraron en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### 2. Describir el panorama económico y financiero:

Para el desempeño de sus actividades, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero obtiene aportaciones del gobierno estatal, así como recursos propios.

Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, el presupuesto en el transcurso del año tuvo adecuaciones presupuestarias, sin embargo, los recursos recibidos fueron ejercidos con los principios de racionalidad y austeridad de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio.

Derivado de que la pandemia por el virus SARS-CoV se ha extendido al ejercicio fiscal 2022, se siguieron implementando las medidas de sanidad para prevenir la propagación y contagio entre los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado; y con ello propiciar las mejores condiciones de trabajo y eficientar las labores de fiscalización.

## Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### 3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

- a) La Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE), es un Órgano Técnico auxiliar del H. Congreso del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía financiera, técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al Congreso en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable. Fue creada con la promulgación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, publicada el 06 de noviembre de 2002 en el Periódico Oficial Número 91. En virtud de las nuevas disposiciones constitucionales que en materia de fiscalización fueron aprobadas, dicha Ley fue abrogada y expedida la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, publicada el 28 de febrero de 2012 en el Periódico Oficial, No. 17 Alcance I, esta última abrogada mediante la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero publicada el 18 de julio de 2017, la cual entró en vigor a partir del día primero de enero del año 2018 y que rige la función de esta Institución.
- b) Las reformas principales en la última Ley fue la del cambio de denominación de Auditoría General del Estado a Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se establece en el Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción y como consecuencia de expedir una nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, armonizada a las nuevas reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, estableciendo estrategias de operación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos del Estado de Guerrero.
- c) El 21 de julio de 2021, terminó el periodo del Auditor Superior del Estado de Guerrero, quien duró 7 años en el cargo; posteriormente el Auditor Especial del Sector Gobierno, asumió la suplencia de la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a partir del 22 de julio de 2021 hasta el 16 de enero de 2022; lo anterior, en términos del artículo 87 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Más tarde el 17 de enero del 2022, la M.F. Natividad Pérez Guinto fue la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en tanto el Honorable Congreso del Estado de Guerrero designó al nuevo Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a partir del día 13 de septiembre de 2022 al Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.

#### **4. Organización y objeto social:**

Se informará sobre:

**a) Objeto social**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, tiene por objeto regular la función de fiscalización sobre las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, reglamentar la función de investigación de actos u omisiones sobre irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; establecer los procedimientos para determinar los daños y perjuicios que afecten al patrimonio o a la Hacienda Pública Estatal y Municipal, y los mecanismos para fincar las responsabilidades previstas por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, derivadas de la fiscalización superior, instituir las infracciones y sanciones en que pueden incurrir las entidades fiscalizables, los mecanismos para imponerlas y los medios de defensa correspondientes.

La principal actividad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero se encuentra establecida en el Artículo 89 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

**b) Régimen jurídico que le es aplicable.**

La ASE tributa conforme al régimen de Personas Morales con fines No Lucrativos:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes: AGE0211066H1
- Fecha de inscripción: 19 de marzo de 2003
- Fecha de inicio de operaciones: 01 de enero de 2003

**c) Consideraciones fiscales del ente:**

- Retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se hagan pagos a terceros.
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios, así como la de los trabajadores asimilados a salarios.

**d) Estructura organizacional básica. -**

De conformidad con su Reglamento Interior, la ASE se organiza en las siguientes Unidades Administrativas:

- Oficina del Auditor Superior del Estado
- Secretaría Técnica
- Secretaría Particular
- Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos
- Auditoría Especial del Sector Gobierno
- Auditoría Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales
- Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Administración y Finanzas

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si ( X )      No (   )

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, genera los estados contables, presupuestarios y programáticos cumpliendo con la información en materia de información financiera que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para el registro contable y presupuestal se utiliza el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental "SAACG.Net", los Estados Financieros son elaborados conforme a las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas" y principios técnicos emitidos por el CONAC, y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los registros presupuestales y patrimoniales se sustentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, adoptados como los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan las operaciones y que permiten la obtención de información veraz, oportuna, clara y concisa.

La valuación de las transacciones patrimoniales, se realizan de conformidad a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el CONAC e implementadas por la Institución.

El software contable utilizado en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión, así como otros flujos económicos.

Asimismo, genera estados contables, presupuestales y programático, de forma confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su

## Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

De manera supletoria se aplican las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), como la mejor práctica contable nacional.

### 6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) No se actualizó el valor de los activos.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.
- c) No se cuenta con inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) No se cuenta con inventarios y por consiguiente con valuación de los mismos.
- e) El personal de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero cotiza en el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por lo que son beneficiarios de las prestaciones que otorga el ISSSPEG.
- f) No se cuenta con provisiones.
- g) No se tienen reservas.
- h) No hubo cambios en políticas contables y corrección de errores.
- i) No hubo reclasificaciones.
- j) Durante el periodo no hubo depuración ni cancelación de saldos.

### 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

(NO APLICA)

### 8. Reporte Analítico del Activo:

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes de adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental. No existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos. Los activos se registran con base en las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET) en el cual se capturan las características, fecha y monto de adquisición, y la persona encargada del resguardo.

Concepto	Meses	% de Depreciación Anual
Edificios no habitacionales	360	3.3
Muebles de oficina y estantería	120	10
Muebles excepto de oficina y estantería	120	10
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40	30
Otros mobiliarios y equipos de administración	120	10
Automóviles y equipo terrestre	48	25
Carrocerías	48	25
Otros equipos de transporte	48	25
Sistema de aire acondicionado	120	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	120	10
Herramientas y máquinas-herramientas	120	10
Otros equipos	120	10
Software	40	30

## Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La depreciación y amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022, importa la cantidad de 33,121,842.49.

### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

(NO APLICA)

### **10. Reporte de la Recaudación:**

(NO APLICA)

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

(NO APLICA)

### **12. Calificaciones otorgadas:**

(NO APLICA)

### **13. Proceso de Mejora:**

Se tiene implementado el sistema de gestión de la calidad de conformidad a la Norma ISO 9001:2015 logrando la certificación en los siguientes procesos: 1. Recepción, distribución, control e instrucción de atención de la correspondencia, 2. Gestión y control integral de servicios administrativos, 3. Servicios sobre tecnologías de la información, 4. Obligaciones de transparencia y atención a solicitudes de información, y 5. Capacitación externa. Logrando con esto mayor confiabilidad en cada una de las actividades que se llevan a cabo en la institución.

### **14. Información por Segmentos:**

(NO APLICA)

### **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

(NO APLICA)

### **16. Partes Relacionadas:**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Auditoría Superior del Estado de Guerrero

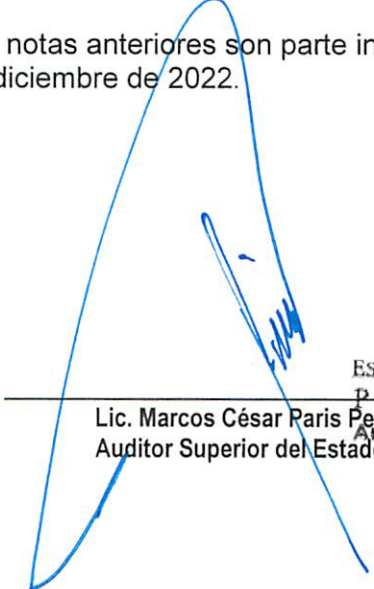
Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Las notas anteriores son parte integrante de los Estados Financieros precedentes emitidos al 31 de diciembre de 2022.




ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
~~PODER LEGISLATIVO~~

  
Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo  
Auditor Superior del Estado de Guerrero



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
~~PODER LEGISLATIVO~~

  
Lic. Gilberto Adolfo Salmerón  
Director General de Administración y Finanzas